

ANEXO No. 1

CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA EMPRESA, COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, DECLARACIÓN JURADA Y NOTA DE ENTREGA, COPIA CONTRATO CON LA ZONA LIBRE DE COLÓN.



Registro Público de Panamá

No. 1829833

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.07.26 09:26:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

290081/2019 (0) DE FECHA 07/26/2019

QUE LA SOCIEDAD

UNITED TRANSLOGISTICS INC

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155615558 DESDE EL MIÉRCOLES, 21 DE OCTUBRE DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: RICARDO FERNANDEZ CHULJAK

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE LUIS FERNANDEZ URRIOLA

DIRECTOR / SECRETARIO: CARLOS FERNANDEZ CHULJAK

DIRECTOR / TESORERO: JORGE LUIS FERNANDEZ CHULJAK

AGENTE RESIDENTE: BRAVO DUTARY Y ASOCIADOS

SUSCRIPCIÓN: BRAVO & CO

SUSCRIPCIÓN: BD MANAGEMENT & SERVICES S.A

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO DISPONGA OTRA COSA LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE, ANTE SUS AUSENCIAS PODRA SUTITUIRLOS EL SECRETARIO O EL TESORERO O QUIEN PARA LOS EFECTOS DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y CON LAS MISMAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 26 DE JULIO DE 2019 A LAS 09:10
A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1402290058



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 7B52189E-9ACE-424A-BEEE-5EFA8B16D62E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Panamá, 12 de mayo de 2019

Agrónomo:
EDWIN GUEVARA
Director Regional de Colón, Encargado
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Agrónomo Guevara:

Por este medio hago entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **"GALERAS PARA DEPOSITO, PROPIEDAD DE UNITED TRANSLOGISTICS, INC"**, a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para el trámite correspondiente.

Tipo de Proyecto: "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN".

El alcance del Estudio de Impacto Ambiental comprende el desarrollo de todas las actividades que conlleva la construcción de galeras, a desarrollarse sobre LOTE UNICO, MANZANA No. CO-5, ubicada en Área Comercial de Cocosolito, Zona Libre, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón; con el objetivo de analizar los impactos que se puedan generar en sus cuatro etapas de desarrollo: planificación, construcción, operación y abandono, para así proponer las medidas que se deben analizar para minimizar los impactos negativos. Como contenido cuenta con un Resumen Ejecutivo, Introducción, Información General, Descripción del proyecto, Descripción del Ambiente Físico, Biológico, Socioeconómico, Identificación de los Impactos Ambientales, un Plan de Manejo Ambiental, la lista de los consultores ambientales, Conclusiones, Bibliografía y Anexos.

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

Cantidad de Páginas

Consultores Ambientales

1. Lic. Kleveer Espino, registro IRC-067-07
2. Lic. Gladys Caballero, registro IRC-083-09

Nombre del promotor:

UNITED TRANSLOGISTICS INC., SOCIEDAD ANÓNIMA, Registrada en (Mercantil) Folio No. 15561 5558, del Registro Público de Panamá, REPRESENTANTE LEGAL JORGE LUÍS FERNÁNDEZ URRIOLA, cédula de identidad personal No. 3-66-2094.

Persona a Contactar:

Bolívar Zambrano Z., cédula 7-84-2599, correo electrónico, bzambranoz@cwpanama.net
teléfono 6072 2828.



Agradeciéndole de antemano por la atención brindada

JORGE LUÍS FERNÁNDEZ URRIOLA
Representante Legal
UNITED TRANSLOGISTICS INC.

Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá
con cédula de identidad personal No. 8-499-305

CERTIFICO:
Que las firmas anteriores son auténticas, pues han
sido reconocidas por los firmantes como suyas

PANAMA, 31 MAY 2019


TESTIGO 


TESTIGO 

Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ





----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----AS-----

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciada Melissa del Carmen Sossa Luciani, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos noventa y nueve – trescientos cinco (8-499-305), compareció personalmente **JORGE LUIS FERNÁNDEZ URRIOLA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, empresario, con cédula de identidad personal número tres – sesenta y seis – dos mil noventa y cuatro (3-66-2094), vecino de esta ciudad, con oficinas en Calle 16, entre Avenida Santa Isabel y Avenida Roosevelt, Zona Libre de Colón, Corregimiento de Barrio Sur, Distrito de Colón, Provincia de Colón, localizable para recibir notificaciones en los teléfonos: celular 6674-0200 y oficina 439-0600, con correo electrónico jlfernandezu@yahoo.com, persona quien me solicitó que extendiera esta Diligencia para declarar en forma de Atestación Notarial y bajo la gravedad del juramento, de acuerdo con el Artículo 385 del Código Penal, sobre el Falso Testamento, lo siguiente:---"Yo, **JORGE LUIS FERNÁNDEZ URRIOLA**, en mi calidad de Representante Legal de la empresa United Translogistic, Inc., registrada al Folio número 155615558, 1556155558, PROMOTORA del proyecto "GALERA PARA DEPÓSITO", Categoría I, a desarrollarse en el lote único, Manzana número CO-5, área comercial de Cocosolito, Zona Libre de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número 41 de 1 de



Nº 292082

julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo número 155 del 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 del 2009.”-----

Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de las testigos instrumentales GABRIEL ÁNGEL NÚÑEZ GONZÁLEZ, con cédula de identidad personal número ocho - ochocientos setenta y tres - novecientos dieciocho (8-873-918) y VERÓNICA YAMILETH CAMAÑO JURADO, con cédula de identidad personal número cuatro - setecientos doce - ochocientos setenta y tres (4-712-873), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firmaron todos para constancias, por ante mí, la Notaria que doy fe.-----


JORGE LUIS FERNÁNDEZ URRIOLA




GABRIEL ÁNGEL NÚÑEZ GONZÁLEZ


VERÓNICA CAMAÑO JURADO


MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá



ZONA
LIBRE DE
COLON
FREE
ZONE



Central Telefónica: (507) 475-9500
Fax - Gerencia: (507) 475-9622
Apartado 0302-00512
Zona Libre de Colón
Colón, República de Panamá
E-Mail: zonalibre@zolcol.org
www.zonalibredecolon.com.pa

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOTE N°1478
CLAVE DE OPERACIÓN N°8367

LA ZONA LIBRE DE COLÓN, entidad Autónoma creada mediante Decreto Ley N°18 de 17 de junio de 1948 y reorganizada mediante Ley 8 de 4 de Abril de 2016, representada por MANUEL M. GRIMALDO C., varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal N°3-81-106, en su condición de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, debidamente facultado para este acto y autorizado mediante Resolución de Comité Ejecutivo de la Zona Libre de Colón N°046-2017 del 9 de junio de 2017, a quién en adelante se le denominará LA ZONA LIBRE DE COLÓN por una parte; y por la otra UNITED TRANSLOGISTICS, INC., sociedad inscrita de acuerdo a (MERCANTIL) Folio N°155615558, del Registro Público, debidamente constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, representado por JORGE LUIS FERNANDEZ URRRIOLA, varón, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal N°3-66-2094, quién en adelante se llamará LA ARRENDATARIA, han acordado el siguiente Contrato de Arrendamiento de Lote.

PRIMERA: LA ZONA LIBRE DE COLÓN da en arrendamiento a LA ARRENDATARIA los siguientes lotes:

LOTE ÚNICO

MANZANA N°CO-5

SECTOR: COCO SOLITO

DESCRIPCIÓN DEL LOTE ÚNICO MANZANA CO-5:

Tenemos que partiendo del punto 1, de aquí con rumbo, Sur, cincuenta grados, diecisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Oeste (S 50°17'59" W) se mide ciento cincuenta y ocho metros con cien milímetros (158.100 mts.); se llega al punto 2, de aquí con rumbo, Norte, cero grados, cincuenta y seis minutos, treinta y nueve segundos, Este (N00°56'39"E) con una longitud de veintisiete metros con doscientos cuarenta y nueve milímetros (27.249 mts.); se llega al punto 3, de aquí con rumbo, Norte, cero grados, cincuenta y cinco minutos, veinticinco segundos, Este (N 00°55'25" E) se mide cincuenta y tres metros con ochocientos cincuenta y nueve milímetros (53.859 mts.); se llega al punto 4, de aquí con rumbo, Norte, cero grados, cincuenta y cinco minutos, ocho segundos, Este (N00°55'08"E) con una longitud de sesenta y nueve metros con trescientos noventa milímetros (69.390 mts.); se llega al punto 5, de aquí con rumbo, Norte, cero grados, cincuenta y cinco minutos, trece segundos, Este (N00°55'13"E) con una longitud de sesenta y tres metros con ochocientos setenta milímetros (63.870 mts.); se llega al punto 6, de aquí con rumbo, Norte, cero grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y tres segundos, Este (N00°54'53"E) con una longitud de noventa y dos metros con setecientos siete milímetros (92.707 mts.); se llega al punto 7, de aquí con rumbo, Sur, ochenta y nueve grados, un minuto, cuarenta y siete segundos, Oeste (S89°01'47"W) con una longitud de treinta y seis metros con ciento ochenta y siete milímetros (36.187 mts.); se llega al punto 8, de aquí con rumbo, sur, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos, cuatro segundos, Oeste (S81°57'04"W) con una longitud de setenta y ocho metros con setenta y seis milímetros (78.076 mts.); se llega al punto 9, de aquí con rumbo, Sur, ochenta y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos, cinco segundos, Oeste (S84°49'05"W) con una longitud de seis metros con trescientos treinta y cuatro milímetros (6.334 mts.); se llega al punto 10, de aquí con rumbo, Sur, cero grados, cincuenta y cuatro minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este (S00°54'44"E) con una longitud de ciento noventa y tres metros con novecientos cincuenta y tres milímetros (193.953 mts.); se llega al punto 1 o punto de partida de esta descripción.

Arrendamiento de Lote N°1478
Página 1 de 5

Zona Libre de Colón, Rumbo a la Calidad y Excelencia
"Centro Logístico Multimodal de las Américas"

SEGUNDA : El área total alquilada es de TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS (30,227.38m²).

TERCERA: La tarifa mensual de alquiler es por la suma de B/.0.50 por cada metro cuadrado del área establecida en la Cláusula Segunda, lo que equivale a la suma mensual global de B/.15,113.69, pagaderos en mensualidades adelantadas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Si vencidos los primeros cinco (5) días aludidos, LA ARRENDATARIA no ha pagado su mensualidad, quedará obligada a pagar un recargo de diez por ciento (10%), y si el cobro tuviera que hacerse por la vía ejecutiva, deberá pagar además las costas y gastos de ejecución.

CUARTA: No obstante, lo estipulado en la Cláusula Tercera, las partes de este contrato, aceptan, desde ya, las tarifas de arrendamiento de lote que establezca la ZONA LIBRE DE COLÓN en forma general en el futuro, las cuales entrarán en vigencia y serán aplicadas a LA ARRENDATARIA, desde el momento de su aprobación.

QUINTA: El término del arrendamiento será de veinte (20) años contados a partir del refrendo del presente contrato, por parte de la Contraloría General de la República de Panamá.

SEXTA: LA ARRENDATARIA hace constar que conoce las condiciones del terreno arrendado y que lo recibe a su entera satisfacción en las condiciones y estado en que él se encuentra, siendo a cargo de ella todo gasto o desembolso que haga o tenga que hacer para habilitar dicho lote y empezar las operaciones para el buen funcionamiento de LA ARRENDATARIA. De igual manera deberá mantener dicho lote limpio de desperdicios y libre de maleza.

SÉPTIMA: LA ARRENDATARIA se obliga a cumplir, por su propia cuenta y bajo su propia responsabilidad, todas las reglamentaciones, exigencias y órdenes de las autoridades, funcionarios y oficinas de seguridad, de sanidad, de construcción, de policía o de cualquier otra entidad, en todo cuanto concierne al lote que se arrienda y a las construcciones que en él existan o que se hicieran en el futuro. Es obligación de LA ARRENDATARIA retirar de los predios, de la ZONA LIBRE DE COLÓN, los escombros, basuras, desperdicios, etc., causados por la ejecución de las obras que se realicen en el área alquilada.

OCTAVA: LA ARRENDATARIA previa aprobación de los planos por parte de LA ZONA LIBRE DE COLÓN y de acuerdo con las normas de construcción establecidas, se obliga a presentar cualquier modificación que se piense hacer a los planos originales, o a la obra ya construida a la ZONA LIBRE DE COLÓN para su respectiva aprobación.

NOVENA: Si durante la vigencia de este contrato la edificación hecha sobre el lote arrendado se destruyera o se deteriorará por incendio o cualquier otra causa, LA ARRENDATARIA estará obligada a iniciar y terminar su reparación o reconstrucción en plazo y condiciones iguales a los establecidos en la Cláusula Octava. Lo dispuesto en esta Cláusula tendrá también aplicación en caso de que el edificio que exista sobre el lote arrendado sea condenado, por cualquier causa, por las autoridades.

DÉCIMA: LA ARRENDATARIA sólo podrá dedicar el edificio que construya a los negocios de LA ARRENDATARIA y a almacenar mercancías o efectos de su propiedad. En ningún caso podrá facilitar almacenamiento a mercancías efectos o pertenencias de otras personas o firmas, salvo que se trate de representaciones o de otros casos previamente autorizados por escrito por la ZONA LIBRE DE COLÓN.

UNDÉCIMA: La falta de pago puntual del arrendamiento de dos (2) mensualidades consecutivas, dará derecho a la ZONA LIBRE DE COLÓN para demandar ejecutivamente a LA ARRENDATARIA para hacer efectivo dicho pago; y en el juicio respectivo podrán serle embargadas y rematadas las construcciones que tenga sobre el lote arrendado o cualesquiera otros bienes de su propiedad.

DUODÉCIMA: LA ARRENDATARIA se obliga a consignar una fianza de cumplimiento equivalente al importe de un mes de canon de arrendamiento por cada año de vigencia del presente Contrato. Esta fianza habrá de constituirse en efectivo, en títulos de crédito del Estado, en fianzas emitidas por compañías de seguros, o mediante garantías bancarias o en cheque certificado o de gerencia.

DÉCIMA TERCERA: En el caso de que la ARRENDATARIA decida realizar cualquier acto de traspaso, el mismo deberá ser autorizado por el Comité Ejecutivo y deberá ser notificado previamente por escrito a la ZONA LIBRE DE COLÓN con un mínimo de dos (2) meses de anticipación, en caso de que el acto de traspaso se trate de una compra venta de las mejoras o título constitutivo de dominio, existentes en el lote arrendado, la ZONA LIBRE DE COLÓN tendrá derecho preferencial sobre la compra de las mismas, por un término de 3 meses, contados a partir de la notificación del acto de traspaso.

Una vez transcurrido el término indicado en el párrafo anterior o declinado el derecho preferencial por parte de la ZONA LIBRE DE COLÓN, las personas naturales o jurídicas a quienes se realice el traspaso por cualquier acto, les corresponderá suscribir un nuevo contrato de arrendamiento, cumpliendo con los requisitos legales aplicables, el cual deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA CUARTA: LA ZONA LIBRE DE COLÓN tendrá derecho, en todo tiempo, a inspeccionar y examinar las construcciones que existan sobre el lote arrendado, con el objeto de cerciorarse de que se cumplen todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este contrato, las normas vigentes y LA ARRENDATARIA se obliga a mantener en la empresa a una persona autorizada para notificarse y recibir citaciones.

DÉCIMA QUINTA: LA ARRENDATARIA se obliga al cumplimiento y observancia, en cuanto le sean aplicables, de todas las disposiciones legales y reglamentarias que actualmente rigen en el área de la ZONA LIBRE DE COLÓN y las que se dicten en el futuro, ya se trate de disposiciones que emanen de las autoridades competentes o de la ZONA LIBRE DE COLÓN. Especialmente se obliga LA ARRENDATARIA a asegurar contra incendio y robo las edificaciones construidas sobre el lote arrendado. De igual manera, deberán ser aseguradas contra incendio todas las mercaderías, productos, materias primas y demás artículos o efectos que sean introducidos al área de la ZONA LIBRE DE COLÓN.

DÉCIMA SEXTA: LA ARRENDATARIA está en la obligación de reexportar anualmente no menos del sesenta por ciento (60%) de la mercancía entrada al local construido sobre el área arrendada. Esta disposición será aplicable a cada una de las empresas que LA ARRENDATARIA represente en esta área de Comercio Internacional y hayan sido previamente aprobadas por LA ZONA LIBRE DE COLÓN. LA ARRENDATARIA acepta, desde ya, cualquier modificación que, en cuanto al porcentaje de reexportación, determine la ZONA LIBRE DE COLÓN.

DÉCIMA SEPTIMA: LA ARRENDATARIA se obliga a emplear un mínimo de cinco (5) empleados permanentes al iniciar las operaciones.

DÉCIMA OCTAVA: LA ARRENDATARIA se obliga a cumplir lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley No.8 de 4 de abril de 2016, el cual prohíbe el comercio al por menor en el área. Se asimilarán a ventas al por menor aquellas que no estén amparadas por un formulario de salida, liquidación o traspaso.

DÉCIMA NOVENA: La falta de cumplimiento por parte de LA ARRENDATARIA de cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato, faculta a la ZONA LIBRE DE COLÓN a rescindir el presente contrato de pleno derecho y a exigir a LA ARRENDATARIA la desocupación del lote arrendado y el resarcimiento de los daños y perjuicios que la ZONA LIBRE DE COLÓN haya sufrido o sufra por la falta de cumplimiento de lo aquí pactado.

VIGÉSIMA: LA ARRENDATARIA está obligada a la firma de este contrato a especificar el uso y destino del bien arrendado, y de no variar el mismo sin permiso previo de la ZONA LIBRE DECOLÓN, y a dedicar el espacio arrendado a los negocios del ARRENDATARIO, con excepción de los debidamente autorizados por la ZONA LIBRE DE COLÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA: Es entendido y expresamente convenido entre las partes que, al vencimiento del término de este contrato, LA ARRENDATARIA podrá celebrar con la ZONA LIBRE DE COLÓN un nuevo contrato de arrendamiento sobre el mismo lote en los términos, precios y condiciones que establezcan las reglamentaciones vigentes a esa fecha en la ZONA LIBRE DE COLÓN, a lo establecido en la Ley N°8 de 4 de abril de 2016 o a cualquier otra norma especial vigente que regule a la ZONA LIBRE DE COLÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Los gastos de autenticación de firmas por notario y los timbres necesarios para la validez de este contrato serán pagados por LA ARRENDATARIA.

VIGÉSIMA TERCERA: LA ARRENDATARIA se compromete a cumplir con la propuesta de inversión y asumir los gastos pertinentes a la misma, el plan de negocios y los cronogramas, en los casos que corresponda, así como los gastos necesarios para habilitar el lote como los costos de relleno, así como los de desarrollo de la infraestructura necesaria (calle, muro, sistemas de drenaje sanitario y pluviales alumbrados públicos etc.), para operar en el área arrendada, conforme a las especificaciones de la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento y a las disposiciones legales que rigen esta materia. El desarrollo de la infraestructura deberá completarse para así empezar las operaciones comerciales de acuerdo a lo autorizado.

La Zona Libre de Colón, dispondrá el mecanismo para garantizar que el desarrollo de la infraestructura en toda el área se desarrolle en forma ordenada y pareja y el costo de la misma se distribuya en forma equitativa entre los arrendatarios del área.

Queda entendido que una vez concluidos los trabajos de infraestructura y relleno todos los derechos de propiedad respecto a los mismos serán traspasados a la Zona Libre de Colón, quien dispondrá de su utilización conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Zona Libre de Colón, a través de una autorización emitida por la Junta Directiva, reconocerá un crédito a la Arrendataria por los costos en que incurran en concepto de desarrollo de infraestructura (entiéndase calles, muros, aceras, sistemas de drenaje, sanitario y pluviales alcantarillados y alumbrados públicos) siempre que el detalle de tales gastos se presente a la Institución y se apruebe por parte de la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento y luego de la aprobación de la Contraloría General de la República. Una vez aprobado, la Zona Libre celebrará un acuerdo que deberá igualmente ser refrendado por la Contraloría General de la República de Lease-Back, en virtud del cual la Arrendataria solo pagará el 30% del canon de arrendamiento pues el 70% se le aplicará al crédito reconocido y hasta tanto este sea cancelado.

Queda entendido que no se cobrarán intereses de financiamiento. Se incorpora como parte de este contrato el reglamento de Lease-Back aprobado por la Junta Directiva de la Zona Libre mediante Resolución N°02-97 de 12 de marzo de 1997.

VIGÉSIMA CUARTA: Las partes convienen que la ZONA LIBRE DE COLÓN, a través de su Gerente General o de quien haga sus veces, podrá suspender unilateral y administrativamente la Clave de Operación o su equivalente, por razón de investigaciones fundadas en graves indicios debidamente confirmados, por delitos de tráfico de drogas, de tráfico de armas, de lavado de dinero, de contrabando, de fraude contra derechos ajenos o de cualquier otro delito cuya gravedad y circunstancias aconsejen la suspensión. En consideración a la gravedad que la Zona Libre entienda del asunto, podrá igualmente ordenar el cierre temporal del establecimiento.

Las medidas que se acuerdan serán temporales, y podrán extenderse hasta por cuarenta y ocho horas; y sólo se prorrogarán si las autoridades competentes así lo solicitan de manera formal y fundamentada. Vencido el término indicado, en su caso, o habida revocatoria de la solicitud de la autoridad competente, la Clave de Operación se habilitará inmediatamente.

VIGÉSIMA QUINTA: Manifiesta LA ARRENDATARIA que tiene conocimiento y acepta la política "conozca a su cliente" que mantiene en práctica la Zona Libre de Colón. Por su parte manifiesta la Zona Libre que, en ejercicio de la referida política, los antecedentes y referencias tanto de la sociedad, como de las personas naturales que la integran en calidad de socios o que ocupan cargos de directores, dignatarios, mandatarios, representantes legales o agentes de la sociedad podrán ser escrutados en cualquier tiempo.

Que, en base a las antes mencionadas consideraciones, convienen expresamente las partes, que son de la esencia del presente contrato, las personas naturales que a la fecha de la firma del mismo, ocupan cargos de directores, dignatarios, mandatarios, representantes legales o agentes de la sociedad, accionistas o beneficiarios finales por lo que la sustitución o cambio de cualquiera de ellos deberá ser puesto en conocimiento de la Zona Libre de Colón, dentro de los 30 días calendarios siguientes a su cambio, a efectos de que ésta pueda llevar a cabo, con respecto a los nuevos designados, las acciones establecidas o que se establezcan en el futuro dentro del marco de la política de "conozca a su cliente".

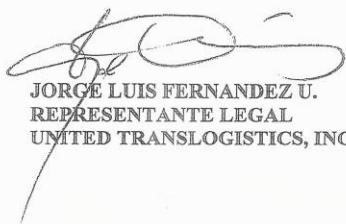
La Zona Libre de Colón se reserva el DERECHO DE RESCINDIR UNILATERALMENTE, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, el presente contrato, si la sociedad cambia en cualquier forma (ya sea por acuerdo de Junta Directiva, de Asamblea de Accionistas, por fusión o cualquier otro medio o acto) a cualquiera de sus actuales directores, dignatarios, mandatarios o agentes, sin haber notificado el cambio a la Institución dentro de los 30 días calendarios siguientes a partir de la inscripción en el Registro Público o bien si habiéndose hecho la notificación, la Institución detecte que alguno de los nuevos designados no cuente con buenas referencias o antecedentes. Igual derecho de rescisión tendrá la Institución si se comprueba que en alguna forma la sociedad ha cambiado a alguno de los dueños originales, es decir los que lo eran al momento de suscribir el presente acuerdo.

VIGÉSIMA SEXTA: LA ARRENDATARIA se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento de terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LA EMPRESA deberá tener en lugar fácilmente visible un letrero o señalización que la identifique y haga clara su ubicación.

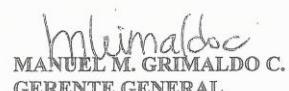
En fe de lo cual se firma este contrato en la Ciudad de Colón, República de Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de 2018.

LA ARRENDATARIA



JORGE LUIS FERNANDEZ U.
REPRESENTANTE LEGAL
UNITED TRANSLOGISTICS, INC.

ZONA LIBRE DE COLÓN



MANUEL M. GRIMALDO C.
GERENTE GENERAL

REFRENDO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Arrendamiento de Lote N°1475
Página 5 de 5

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

JORGE LUIS
FERNANDEZ URRIOLA

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-FEB-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: COLON, COLON
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A-
EXPEDIDA: 17-MAR-2010 EXPIRA: 04-MAR-2020

3-66-2094



El presente cotejo NO implica la
valididad y eficacia del contenido
de este documento ni el de
su original (Art 1739 CC)

Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal No. 8-499-305

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original lo he encontrado en todo
conforme.

PANAMA,

11 JUN 2019


Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ANEXO No. 2
PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA ANAM, Y COPIA DEL RECIBO DE PAGO, POR LOS
TRÁMITES DE LA EVALUACIÓN.



Ministerio de Ambiente
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

3022625

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	UNITED TRANSLOGISTIC, INC / 1556155558	<u>Fecha del Recibo</u>	13/6/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	2129	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

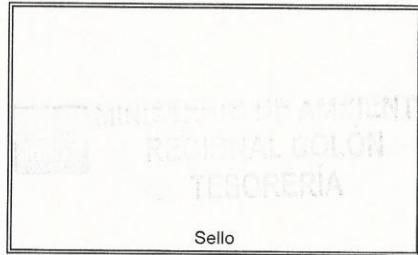
Observaciones

ES.I.A. CAT-1

Día	Mes	Año	Hora
13	06	2019	10:35:56 AM

Firma

Nombre del Cajero Pablo Molinar



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 164673

Fecha de Emisión:

24	07	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	08	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

UNITED TRANSLOGISTIC INC

Representante Legal:

JORGE L FERNANDEZ

Inscrita

Tomo

Ficha

Folio

 155615558

Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

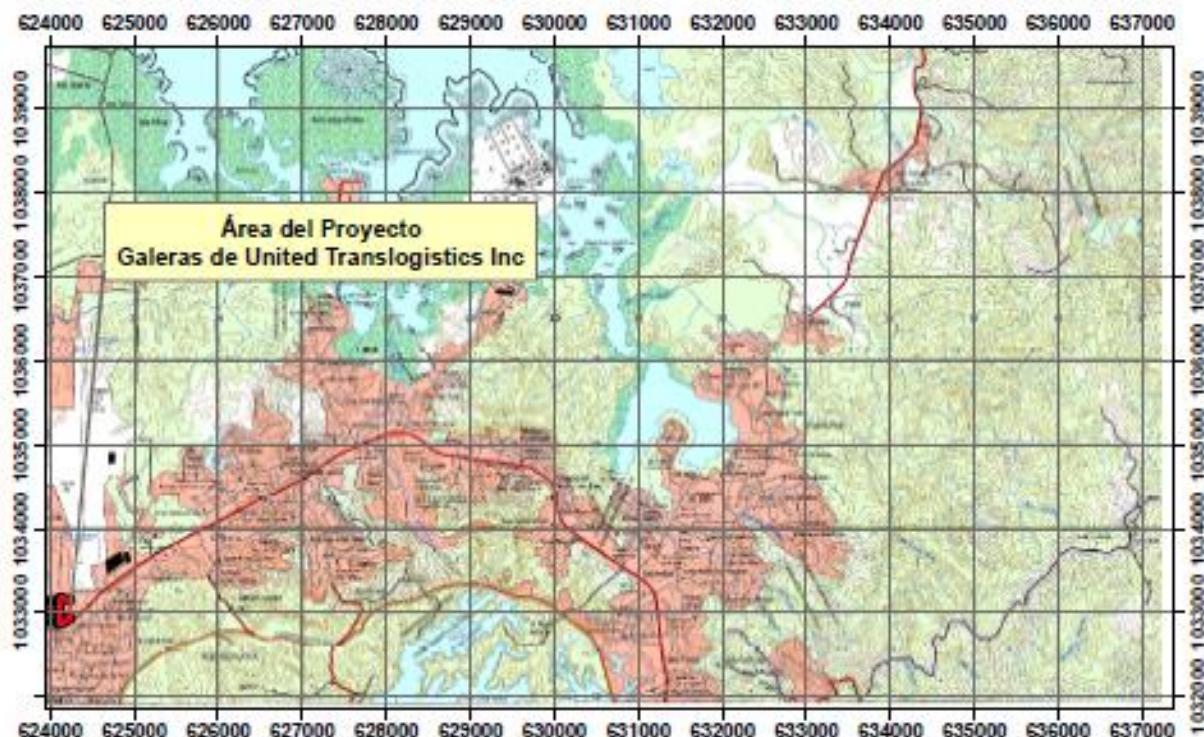
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

ANEXO No. 3
MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL.

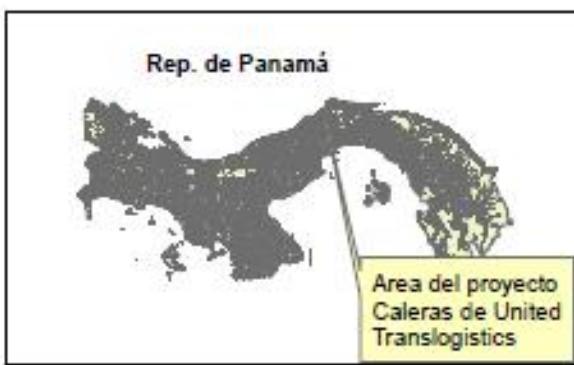


**GALERAS DE UNITED TRANSLOGISTICS
PROMOTOR
UNITED TRANSLOGISTICS INC**

UBICACIÓN
COCOSOLITO-ZONA LIBRE DE COLÓN
CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO,
PROVINCIA DE COLÓN

**MAPA TOPOGRÁFICO 1:50,000
UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR
ZONA 17 N**

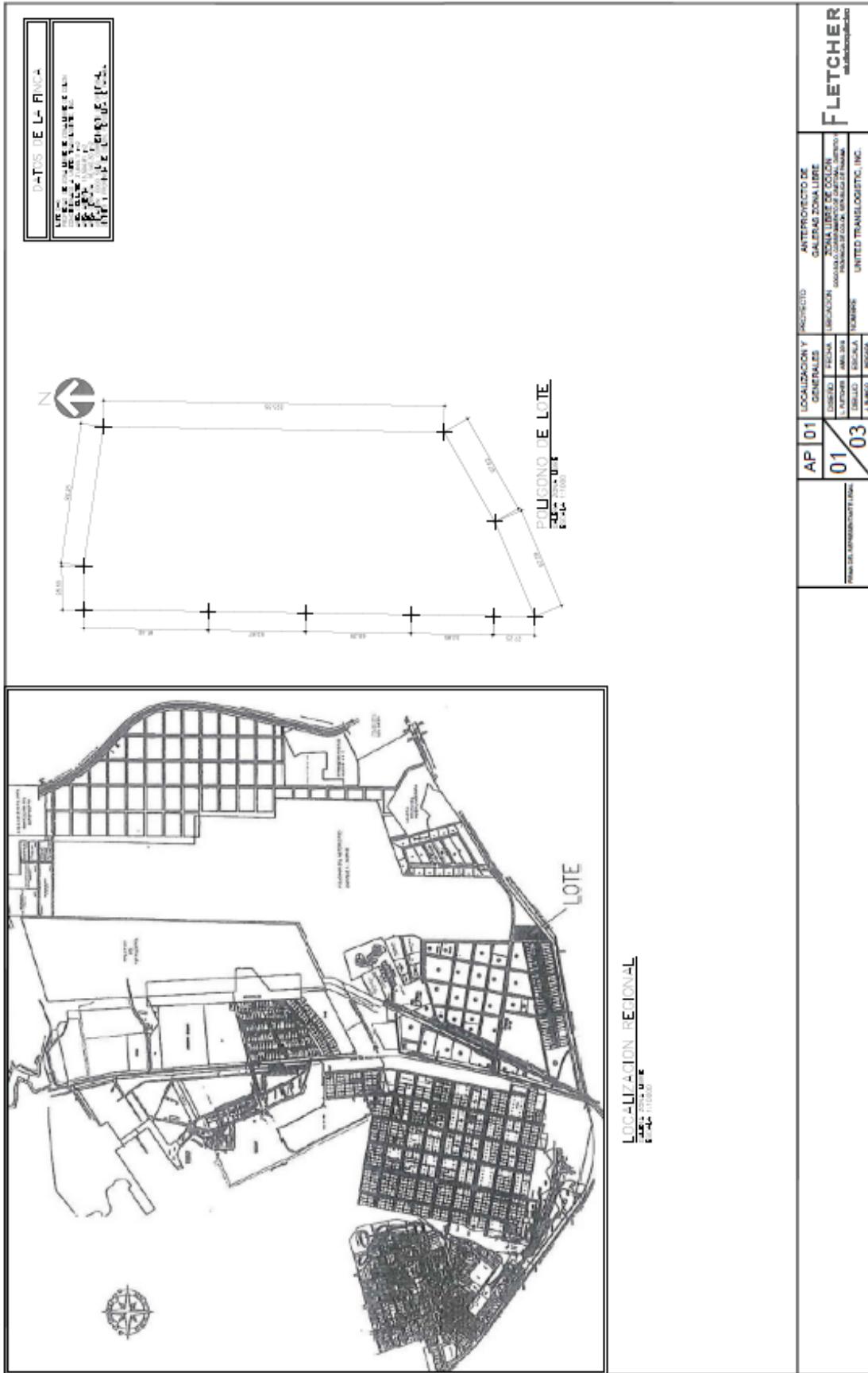
0 0.4250.85 1.7 2.55 3.4 Kilómetros

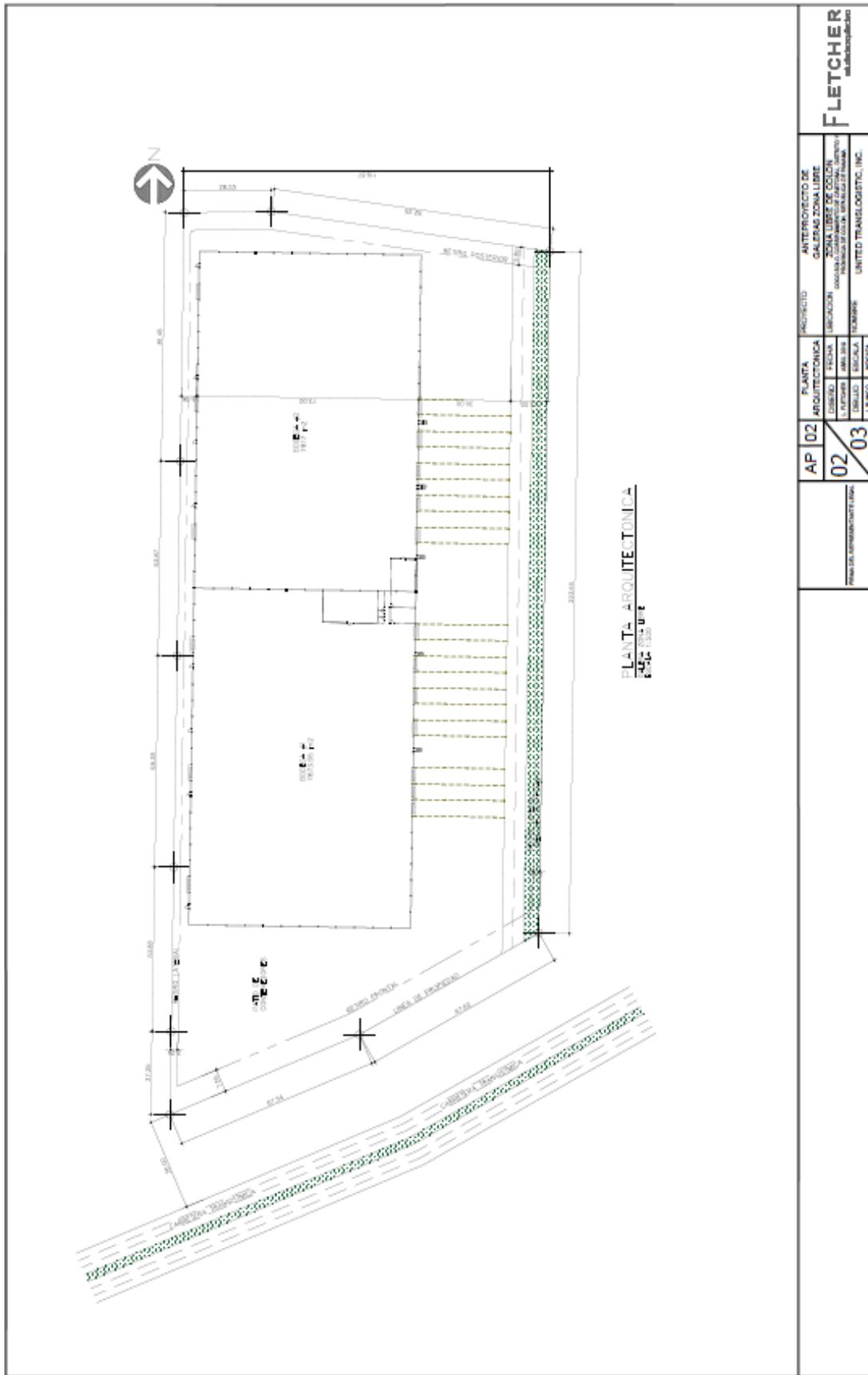


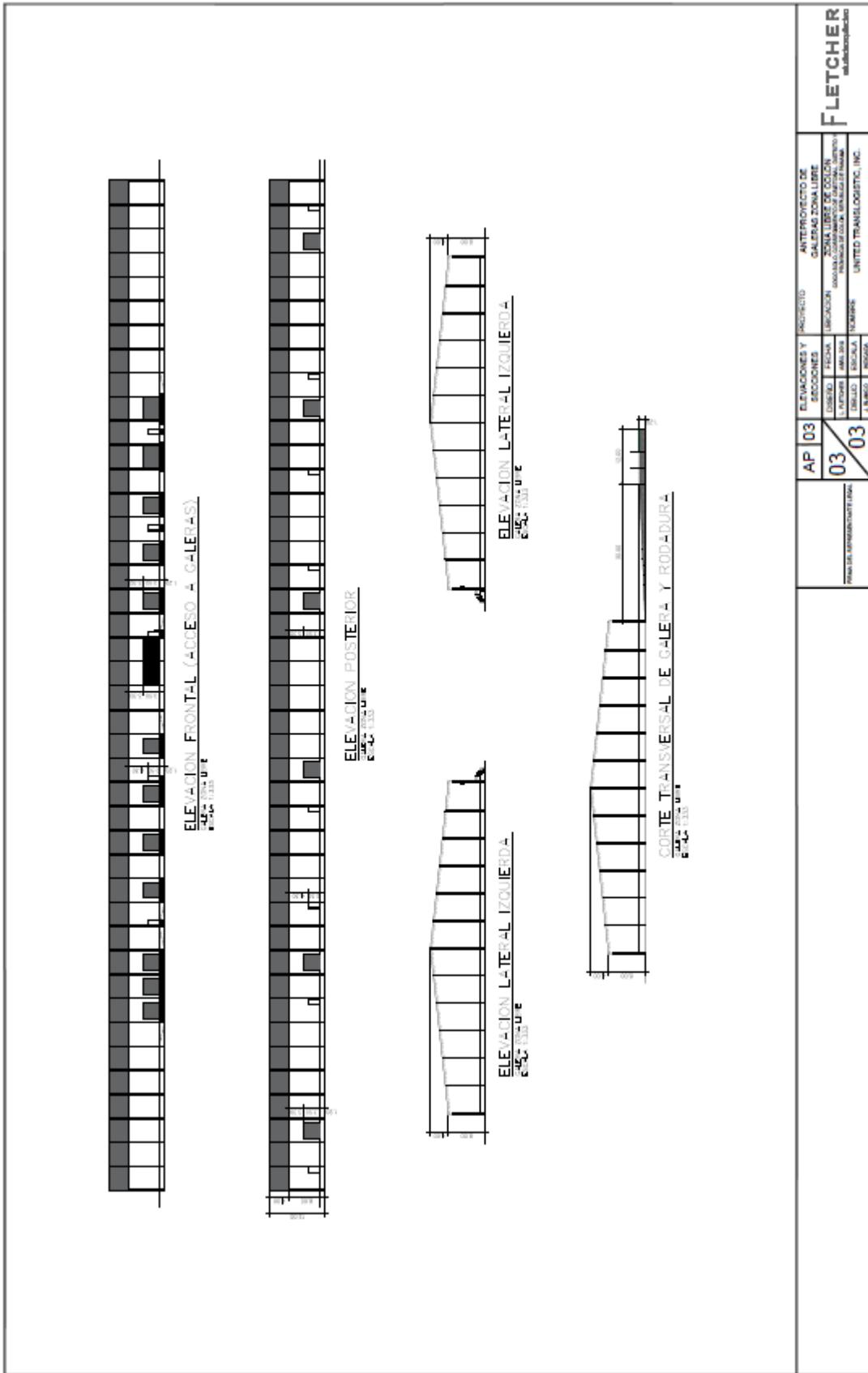
**Coordinadas del Proyecto
United Translogistics Inc.**

Punto	Este	Norte
1	624170	1032892
2	624108	1032886
3	624108	1032893
4	624109	1032947
5	624110	1033016
6	624111	1033080
7	624112	1033161
8	624141	1033162
9	624232	1033149
10	624228	1032925

ANEXO No. 4
PLANOS.







ANEXO No.5
ENCUESTAS.

**ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.**

Fecha: 27/4/2019. Lugar: Puerto Escondido

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años

5. Educación:
Primaria Secundaria Universitaria

6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?

Positivo Negativo No sabe

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más información

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

_____, _____, _____, _____.

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleomanía Ocupación de un terreno baldío

Otro: _____

**ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.**

Fecha: 27/4/2019 Lugar: Puerto Escondido

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años
5. Educación:
Primaria Secundaria Universitaria
6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo Negativo No sabe
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más información
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
Desforestación, Inundación, _____.
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía Ocupación de un terreno baldío
Otro: _____.

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.

Fecha: 27/4/2019 Lugar: Puerto Escondido

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años
5. Educación:
Primaria Secundaria Universitaria
6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo Negativo No sabe
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más información
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
Vivir en..., _____, _____.
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleoanía Ocupación de un terreno baldío
Otro: Comercios.

**ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.**

Fecha: 27/4/2019 Lugar: Río Escondido

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:

2. Sexo: Masculino Femenino

3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65

4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?

0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años

5. Educación:
Primaria Secundaria Universitaria

6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?

Positivo Negativo No sabe

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más
información

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

Inundación, Terremotos,
_____, _____.

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleomanía Ocupación de un terreno baldío

Otro: Pingüino, _____.

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.

Fecha: 24/4/2018, Lugar: Puerto Escobedo

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años
5. Educación:
Primaria Secundaria Universitaria
6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo Negativo No sabe
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más información
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
_____, _____,
_____, _____.
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía Ocupación de un terreno baldío
Otro: _____.

**ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.**

Fecha: 27/4/2019. Lugar: Puerto Escondido

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años
5. Educación:
Primaria Secundaria Universitaria
6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo Negativo No sabe
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más información
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
_____, _____, _____, _____
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía Ocupación de un terreno baldío
Otro: _____

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.

Fecha: 27/4/2019. Lugar: Puerto Escondido

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años
5. Educación: Primaria Secundaria Universitaria
6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo Negativo No sabe
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más información
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
PoVlo, Malco,
_____, _____.
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía Ocupación de un terreno baldío
Otro: _____

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.

Fecha: 27/4/2019. Lugar: Puerto Escobedo

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años

5. Educación:
Primaria Secundaria Universitaria

6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo Negativo No sabe

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más
información

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

Ruido, ..., ...,

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleomanía Ocupación de un terreno baldío

Otro: _____

**ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.**

Fecha: 27/4/2019 Lugar: Riobamba

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años
5. Educación:
Primaria Secundaria Universitaria
6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo Negativo No sabe
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más información
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
Ruido, Polvo, _____.
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía Ocupación de un terreno baldío
Otro: _____.

**ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.**

Fecha: 27/4/2019 Lugar: Puerto Escobedo

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años
5. Educación:
Primaria Secundaria Universitaria
6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo Negativo No sabe
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más información
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
Desbosqueo, _____, _____, _____.
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía Ocupación de un terreno baldío
Otro: _____.

**ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.**

Fecha: 27/4/2019 Lugar: Puerto Escondido

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años
5. Educación: Primaria Secundaria Universitaria
6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo Negativo No sabe
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más información
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
_____, _____, _____, _____.
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía Ocupación de un terreno baldío
Otro: _____.

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.

Fecha: 27/01/2019. Lugar: Ruerto Escand. do

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años
5. Educación: Primaria Secundaria Universitaria
6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo Negativo No sabe
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más información
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
Impacto en,
Impacto en,
Impacto en.
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía Ocupación de un terreno baldío
Otro: _____

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.

Fecha: 27/4/2019. Lugar: Puerto Escandón

1. Sector:
Residente: Trabajador en el área:
2. Sexo: Masculino Femenino
3. Edad De 18-30 años De 31-50 De 51 a 65
Más de 65
4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?
0 a 1 año 2 a 5 años 6 a 10 años Más de 10 años
5. Educación:
Primaria Secundaria Universitaria
6. Conoce Usted este proyecto?
SI NO
7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?
Positivo Negativo No sabe
8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?
Si estaría de acuerdo No estaría de Acuerdo Necesito más información
9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?
Industria, lodo,
_____, _____.
10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?
Empleomanía Ocupación de un terreno baldío
Otro: _____

ENCUESTA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
BODEGA DE ALMACENAMIENTO
PROMOTOR: UNITED TRANSLOGISTICS, S.A.

Fecha: 27/4/2019 Lugar: Puerto Escandalo

1. Sector:

Residente:

Trabajador en el área:

2. Sexo:

Masculino

Femenino

3. Edad De 18-30 años

De 31-50

De 51 a 65

Más de 65

4. ¿Qué tiempo tiene de residir / trabajar en esta comunidad?

0 a 1 año

2 a 5 años

6 a 10 años

Más de 10 años

5. Educación:

Primaria

Secundaria

Universitaria

6. Conoce Usted este proyecto?

SI

NO

7. ¿Cómo consideraría el proyecto para el área?

Positivo

Negativo

No sabe

8. Estaría de acuerdo con que se ejecute este proyecto?

Si estaría de acuerdo

No estaría de Acuerdo

Necesito más

información

9. Cuáles problemas ambientales considera usted que este proyecto generaría?

_____, _____,
_____, _____.

10. Cuáles son los beneficios que espera dará este proyecto a la comunidad?

Empleomanía

Ocupación de un terreno baldío

Otro:

_____.